



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Gral.
U. N. S. L.

SAN LUIS, 12 NOV 2012

VISTO:

El EXP-USL: 5161/2011 en el cual se eleva la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Gestión Hotelera y la Ord. N° 35/11-CS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza CS N° 29/04 fue creada la carrera de Técnico Universitario en Gestión Hotelera.

Que habiéndose detectado inconvenientes en cuanto a la formulación de las correlatividades, mediante Ordenanza CS N° 35/11 se protocolizó la propuesta de las nuevas luego de cumplidas todas las instancias correspondientes.

Que luego de su promulgación se detectó que en las asignaturas 30-Inglés VI y 31- Portugués IV, las correlatividades propuestas condicionaban el desarrollo curricular a conocimientos no pertinentes a las mismas, a la vez que omitía cursos que se consideran sustanciales para una eficaz apropiación de conocimientos en las materias mencionadas.

Que en función de lo expuesto, debe procederse a enmendar este error de acuerdo al siguiente detalle: 30-Inglés VI: aprobada 18-Inglés IV y cursada 24-Inglés V; 31-Portugués IV: aprobada 19-Portugués II y cursada 25-Portugués III.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconsejó aprobar la propuesta de modificación de correlatividades solicitada a fs. 48 y 49 así como el anteproyecto de Ordenanza de fs. 50 y 51.

Que el Consejo Superior en su sesión del 02 de octubre de 2012, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Que el Consejo Superior en su sesión del 30 de octubre de 2012, reconsideró la decisión adoptada en la sesión del 02/10/12 y aprobó el nuevo anteproyecto de Ordenanza de fs. 60-61, en virtud de considerar conveniente la derogación de la Ordenanza N° 35/11-CS y el reemplazo total de la grilla de correlatividades, a fin de una correcta e integral interpretación de la normativa.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar en el Título VI de la Ordenanza N° 29/04-CS correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Gestión Hotelera, la grilla de Correlatividades, la cual quedará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

Cpde. Ord. C.S. N° 39

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector y
U.N.S.L.

Ing. JORGE RAUL EL QUIN
Secretario General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA

Jefe Depto. Despacho Gral.
U.N.S.L.

ID	Asignatura	Dedicación	CORRELATIVIDADES			
			Para Cursar		Para Rendir	
			Cursada	Aprobada	Cursada	Aprobada
PRIMER AÑO						
1	Taller de Comunicación Oral y Escrita	Anual	-	-	-	-
2	Teoría y Técnica del Turismo	Anual	-	-	-	-
3	Geografía Turística Argentina	Anual	-	-	-	-
4	Teoría de las Organizaciones	1C	-	-	-	-
5	Inglés I	1C	-	-	-	-
6	Computación	2C	-	-	-	-
7	Contabilidad General	2C	4	-	-	4
8	Inglés II	2C	5	-	-	5
9	Administración Hotelera I	2C	4	-	-	4
SEGUNDO AÑO						
10	Taller de Dinámica de Grupos	1C	1-2-4	-	-	1-2-4
11	Administración de Personal	1C	2-9	4	-	2-9
12	Gestión de Alimentos y Bebidas I	1C	2-9	4	-	2-9
13	Inglés III	1C	8	5	-	8
14	Portugués I	1C	-	-	-	-
15	Administración Hotelera II	1C	2-9	4	-	2-9
16	Legislación Turística	2C	15	2-9	-	2-15
17	Costos	2C	7-15	9	-	7-15
18	Inglés IV	2C	13	8	-	13
19	Portugués II	2C	14	-	-	14
20	Gestión de Alimentos y Bebidas II	2C	12-15	7-9	-	12-15
21	Seguridad y Mantenimiento	2C	15	9	-	15
22	Práctica Preprofesional I	2C	12-15	9	-	12-15
TERCER AÑO						
23	Comercialización Turística	1C	12-15	2-9	20	12-15
24	Inglés V	1C	18	13	-	18
25	Portugués III	1C	19	14	-	19
26	Técnicas de Recreación	1C	15	9-10	-	10-15
27	Estadística Descriptiva Aplicada	1C	15	6-9	-	6-15
28	Administración Hotelera III	1C	11-12-15	9	20	11-12-15
29	Control de Gestión	2C	17	7	-	17
30	Inglés VI	2C	24	18	-	24
31	Portugués IV	2C	25	19	-	25
32	Relaciones Públicas y Protocolo	2C	20	10-15	-	20
33	Ética y Práctica Profesional	2C	11-15-16-21	9	23-28	11-15-16-21
34	Práctica Preprofesional II	-	18-19-26	11-15-16-20-21-22	-	-

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Ordenanza N° 35/11 del Consejo Superior, atento a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°:

tam

mk

39

Ing. JORGE RAÚL OLGÚN
Secretario General
UNSL

Dr. JOSÉ LUIS RICCARDIO
Rector
U.N.S.L.